

4-101-51

Ayunt. Cont.º de Madrid.

1891

Policia Urbana.

Casa

D. Ramon de Orduna, tre. nuevo con-  
tencion de la Casa C.º del Espejo n.º 9. m.º 420.



Correos

N.º 10321



N.º 0.

Exmo. Ayuntamiento de esta N.ª Villa.

Febrero 8 D.ª D.ª Ramon de Oduña, de esta villa y dueño  
de un cuarto de la casa N.º 9, calle del Hoyo, manz.ª 1.ª, N.º 1  
con la debida consideracion expone que prope-  
niendo construir de nueva planta la finca  
mencionada necesita de antemano que se le  
manque la nueva direccion a que debe  
seguirse para en su vida presentarse apro-  
piamente los planos de fachada: en cuya  
atencion =

A.ª S.ª suplica se sirva acordarlo segun lo deya  
previsto con la brevedad posible. Ho-  
dad 8.ª de Febrero de 1854.

Exmo. Sr.

Ramon de Oduña

Madrid 2.ª de Febrero de 1854.

Para ala seccion gen.ª para los efectos con-  
respondientes.

Madrid 11



14 de febrero de 1854.  
Pasó al Sr. Ferreras de Alcalde del Distrito, para  
que se le mande disponer que con ocasión de  
uno de los tres Regidores de la Sección,  
del Tránsito Municipal, y del reclamarse, se  
verifique el acto de la tira de cuentas, in-  
formando del resultado por el dicho Tránsito.  
El Alcalde Conregidor.

Quinto

Madrid 17 de febrero de 1854.

Verifíquese el acto de la tira de cuentas, que se manda  
en el anterior decreto con asistencia del Sr. D. Eduar-  
do Arenas Regidor de la Sección de este Distrito  
a quien al efecto se nombra, y se señale la hora  
de las dos de la tarde del sábado 19 del corr.º; lo que se  
comunique por oficio al Sr. Regidor al que  
pertenecen el Cuartel y al interesado para que se  
van concurrir; y efectuado el acto infórmese  
por dicho Profesor según esta mandado =

El Cte. Alcalde

El Conde de la Oliva




Junta de la Sección Municipal del Distrito de Correos  
Manda la deliberación que debe observarse con



arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la  
construccion de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva  
planta por cuenta de D. Ramon de Arduina en la calle del Espino  
numero 9 manzana 4.ª 2.ª planta

1.ª Que la fachada ha de establecerse en linea recta en los 57  $\frac{3}{4}$  pies  
que tiene de extension, alineando por la derecha con la medianera  
tambien derecha de la num. 13 y por la izquierda con la num. 27  
restituyendole por el primer extremo 10 pies y una pulgada y  
por la izquierda 6 pies que hacen 480  $\frac{1}{2}$  pies, los que al precio  
de 30 reales importan la cantidad de 14415 reales, que deberan  
abonarse a el interesado de los fondos municipales. II

2.ª El interesado presentara a la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento  
el plano de fachada firmada por el arquitecto director de la obra  
para ver si cumple con las condiciones vigentes respecto del par-  
teido. N.º 1.º sin embargo acordaran lo que mejor estimen.  
Madrid 18 de Febrero de 1854

Pedro Menor 

Madrid 21 de Febrero de 1854.

Demelbaue' a la Seccion general a los efec-  
tos correspondientes =

El Cede. de M.

El Conde de la Oliva





Diseño de la Fachada que solicita construir D. Ramon de Orduña,  
en una casa de su propiedad sita en la calle del Espejo n.º 9 moderno  
de la manz. 42a.



Escala de pies cast<sup>as</sup>  
10 20 30 40 50 60

Madrid 14 de Julio de 1854  
El Arquitecto  
Saveriano Sainza de la  
Pastor





Al Sr. Ayuntamiento Constitucional de  
esta M. N. C. de Madrid.

D. Ramon de Ordina, dueño de  
una casa sita en esta Corte, calle del  
Espajo n.º 3 moderno de la man.ª A. B. C.  
A. B. C. hace presente: que deseando  
construir de nueva planta otra casa en  
arreglo al diseño de fachada adjunto  
es por lo que, si merece su aprobacion,

A. B. C. Suplica se sirva concederle  
la competente licencia y fin de sus principios  
cuanto antes, a la edificacion de la misma.  
Cuya gracia no duda obtener de V. B. Madrid  
10 de Julio de 1854.

Al Sr. Sr. Sr.  
Sr. Sr. Sr.

Sr. Sr. Sr.  
Sr. Sr. Sr.

*[Signature]*

Ramon de Ordina

Madrid



# de Mayo de 1854  
Ayuntamiento del Srno Ayuntamiento  
Presencia del antecedente a la Comisión de  
Obras previo informe del Ingeniero del Cuerpo

Plano de la travesía de obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Ramón de Orduna en la calle del Espijo número 9 enarcanca a lo formado por Don Severiano Lami de la Lanza, arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando, resultando que siendo dicha calle en el punto en que se trata edificar la casa de tenor orden, según lo acordado en Real orden de 10 de Junio último y propuesto por la Junta consultiva de policía Urbana, no debe exceder la altura de 53 pies y 10 pulgadas ni levantarse mas pisos que bajo principal 2º y 3º y ni construir balcones ni vidieras laterales ni otros ornamentos ni otras construcciones que las puramente necesarias para cubrir el edificio, con cuyas proporciones, espesan de no estar conforme el que sufre entiendo no hay inconveniente en que D. S. se sirvan conceder la licencia que se pide y bajo las reglas sig. toj

# 1ª Que los muros sean de construcción de ladrillo fino con pedernal vivo y mureta de cal y arena dandoles cuatro pies de espesor hasta medio pie más bajo del nivel de la calle en donde se hallan



Medio pie de cada lado se sembrará el tocado general de cantería  
de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, sembrando dos  
baldaes descubiertos en el punto mas elevado de la calle y continuando  
ellos a nivel hasta el extremo opuesto

2.<sup>a</sup> Que sobre el referido tocado y con su espesor requiera la fachada de fábrica  
de ladrillo y unida de cal y arena hasta la imposta del piso prin-  
cipal y de la misma fábrica los dichos pisos con inclusion de los  
arcos de puertas y ventanas y sin permitir los entramados ni  
sustrales de madera, metiéndose por la parte interior y propor-  
cionalmente en cada uno a fin de que resulte a la altura del anillo  
del arco de 2 1/2 pies de espesor, el cual podrá juntarse a gusto  
del arquitecto director, formando una cornisa de piedra de fábrica  
entramada o de madera descubierta sin usar de un arco regular  
colocando o formando sobre el mismo una canal general de plomo  
para reunir las aguas y dirigirlas a la calle por medio de baji-  
das de plomo sembradas en los muros de fachada o en la parte  
exterior de ella en los rebaldados que forman los pavellones sin  
usar de su vuelo y procurando contribuyan al ornato y des-  
nudo de la misma, debiendo desaguar por medio de una  
abriga a la alcantarilla general.

3.<sup>a</sup> Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 1 1/2  
pies ni de uno los del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> dándose a unos y otros 3 y 2 1/4  
de altura y al intervalo de los balcones baldaes quedando sembradas  
las patillas en la pared un pie y una de alto separado de  
la luz de los huecos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá vitrales ni pedruzcos que sobresal-  
gan del filo de la fachada, a fin de no entorpecer al tránsito  
publico.



5.<sup>a</sup> Las aceras serán de obra de nuestra botroquina de medio pie de espesor y tres de altura sembradas bajo la ramada que corresponda con mortero de cal y puri que quedará abierto lumbreras orientales a los Solanos, debiendo estar colocadas entre las ramadas de las puertas o a' plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> En las calles que haya alcantarilla y cañería para el alumbrado del Sol, deberán los contratados antes de dar principio al cumplimiento de obra para el acometimiento de las aguas, dar aviso a' la Dintion de aquel para que tomen las precauciones convenientes.

7.<sup>a</sup> La obra se hará siguiendo un buen orden de construcción pintando al óleo de un color claro las puertas.

8.<sup>a</sup> Cuando el Sr. D. Juan Alcalde Corregidor encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad pública cuando crea oportuno disponer se renovar e' reforme alguna de su estado y construcción, estando obligados además los dueños a' dar aviso notado el recibo de escritura, durante el curso principal, cuando la fachada se halla coronada con balcón y por último después de totalmente concluida la obra con objeto de renovar se encuentra en estado de algucame

9.<sup>a</sup> En la construcción de andamios de la fachada se hará que las almas sean de ramas colocadas en medio de los huecos a' excepción de las de los balcones que estarán a' la boca de los huecos medianeros para que no multipliquen machinales en la fábrica, siendo las puertas de maderos de a' seis y los tableros de buena calidad sin malos saltadores poniendo tres cuando menos en el ancho de cada un



damnado, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado  
 con los materiales y para evitar en lo posible todo incidente  
 desagradable se colocaran maderos de a' 8 y de a' 10 entre  
 las almas que sirven de antepedros o barros de ella, elevandolos  
 de los tablones unos cuatro pies, guardando una proporcion  
 mas particularmente en el sitio donde se establezca el per-  
 cante que se ejecutara con toda solidez, procurando el estado  
 superior que los andamios interiores se ejecuten segun arte  
 para evitar desgracias. # W. L. S. sin embargo acordaran  
 lo que mejor estuviere. e Madrid 26 de Agosto de 1854

Pedro Masos

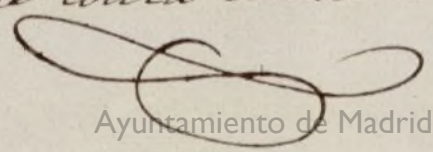
Excmo. Sr.

Con sujecion al detalle de alineacion, prescrip-  
 ciones y reglas de construccion propuesta por  
 el Arquitecto Municipal, no halla reparos la  
 Comision de Obra a que V. S. acuerde la bien-  
 dia solicitada p<sup>a</sup> edificar de nueva planta  
 la Casa C.<sup>a</sup> del Espejo n.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> Madrid Indice.<sup>a</sup>  
 de 1854

Luis Maria  
 Francisco  
 Martinez

Blas de Surriguin

Madrid 15 de Set. de 1854.  
 En Ayuntamiento. Cont.  
 Conforme con la Comision.





D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clemente Lrdo. del Excmo. Ayuntamiento  
const. de esta Mo. H. Villa &.

Certifico: que en sesion de 15. del actual  
I. E. se sirvió conceder licencia a D. Ramon Ordu-  
ña para que pueda edificar la casa n.º 9. un caso  
de la Calle del Excmo. marzama 420; debiendo su-  
getarse al plano de fachada que ha presenta-  
do, en cuanto no se oponga a las bases genera-  
les de construccion aprobadas por la Superiori-  
dad, en lo relativo a la altura total del edificio,  
la parcial de los pisos y numero de estos, y en la  
inteligencia de que la fachada & = todo lo  
del art. 10. del informe del Sr. Llanos de 18. de  
Febrero ultimo #

Jno

Igualmente ha determinado I. E. que en  
demas de las prevenciones antedichas deba el  
interesado observar las sig. <sup>tes</sup>

1.ª. Las obras <sup>del informe</sup> del Excmo. Sr. Llanos de 26. de Agosto  
ultimo hasta esta ~~señal~~ y siguientes

2.ª. El referido D. Ramon Orduña deba dar aviso  
al arquitecto municipal del Cuartel, sentado  
que sea el zocalo de cantería, envarado el piso  
pral, cuando la fachada este coronada con  
el alero y concluida que sea la finca; a fin  
de que la reconozca en dichos cuatro periodos  
como esta mandado.

3.ª. El mismo Sr. Orduña y el profesor encargado de



la dirección de las obras seran responsables  
de cualquier error que se cometa, segun  
lo dispuesto en el bando de 8. de Set. del año  
ppp.

Para que conste expido la presente  
Su excelencia en Madrid a 16. de Setiembre de 1894.

Sr. Concedido  
Sr. Depositario.

16. de Set. de 1894.

El Excmo. Ayuntamiento const. en se-  
sion de ayer, ha concedido licencia a D. Ra-  
mon de Orduna para edificar la casa n.º 9. mo.  
derna de la Calle del Espejo, manzana 420; y  
dejando para tránsito publico 430 1/2 pies  
de terreno, tasado por el Arquitecto muni-  
cipal a 30 d. v. a pie; lo manifestado a  
V. para que se abonen al interesado los  
14.455. d. v. que importan los <sup>costos</sup> usados  
por el sitio. D.

Sr. Alcalde const. del jur. do del Rio.

16. de Set. de 1894.

El Excmo. Ayuntamiento const. ha concedido  
licencia para edificar en el n.º 9. de la Calle del  
Espejo, a D. Ramon Orduna.

Lo participo a V. l. para su cono-  
cimiento y efectos correspond. Tes  
D.